



Sucre, 24 de febrero de 2022
HCM. Alc. Min. Com. 017/22

Señor
Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual de 24 de febrero de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Minuta de Comunicación, presentado por el Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con relación a la nota presentada el 10 de enero de 2022 (con Reg. CM-37), por los señores: Prof. Rogelio Flores, SECRETARIO DE DEPORTES Y CULTURA CIDEPRO; Sra. Silvia E. Cruz Ayala, EJECUTIVA FEDERACION 12 DE OCTUBRE, Sr. Williams Vargas Porcel, SECRETARIO EJECUTIVO CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL CHUQUISACA, Sr. Jimmy Barrientos Colque, SECRETARIO DE RELACIONES SINDICATO FANCESA y Sr. Aurelio Calizaya Escapa, SECRETARIO GENERAL HACIENDA Y TESORERO FEDJUVE CHUQUISACA; a nombre de las Organizaciones Cívicas, Vecinales y Sindicales, DENUNCIAN Y HACEN CONOCER RETARDACIÓN DE JUSTICIA, señalando que en la Fábrica Nacional de Cemento FANCESA, se hubieren generado (presuntos) hechos de corrupción y dicen que fueron denunciados al Ministerio Público, por el ex Gobernador del Departamento, ex Gerente General del FANCESA, Comité Cívico, ex Asambleístas y ex Diputados, en la GESTIÓN 2015 y que hasta la fecha, no habría resultados, con relación a los siguientes casos: Venta de Terrenos, Maquillajes de Estados Financieros CONCRETEC, Perfiles Metálicos, Construcción de Viviendas con Sobreprecio, Competencia desleal de SOBOCE, Contrato San Mauricio; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente MINUTA DE COMUNICACIÓN, recomendando a su autoridad y a las instancias que correspondan, atender la misma, en el marco de sus competencias, decisión asumida en sujeción a los arts. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 017/22

1. Se RECOMIENDA a su autoridad, a través de las instancias que correspondan, se atiende e informe con relación al pedido de las Organizaciones Cívicas, Vecinales y Sindicales de Chuquisaca, que DENUNCIAN Y HACEN CONOCER RETARDACIÓN DE JUSTICIA desde la GESTIÓN 2015, con referencia a cada uno de los siguientes CASOS que se detallan a continuación:

DESCRIPCION DE LOS (PRESUNTOS) DAÑOS ECONOMICOS A FANCESA	(PRESUNTO) DAÑO ECONOMICO EXPRESADO EN BS.
CASO: SEGMENTACION DE MERCADO. FANCESA ha pagado a la Autoridad de Empresas en la gestión 2012, a la fecha no existe responsables directos de quienes ocasionaron la segmentación de mercado de cemento	Bs. 12,000,000.00
CASO: COMPETENCIA DESLEAL. En su momento se ha estimado un valor aproximado por la competencia desleal que SOBOCE en su momento ha provocado a FANCESA, que según conocemos todas las resoluciones judiciales fueron saliendo favorables a FANCESA, pero nadie dice nada.	Bs. 800,000,000.00
CASO: FANTASMAS INVERSIONES SUCRE S.A.- Se ha determinado responsables y se ha identificado daño económico que afecta directamente a FANCESA.	Bs. 10,000,000.00

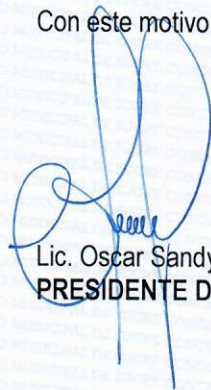


CASO: SAN MAURICIO-VENTA DE CEMENTO SIN GARANTIA. Se ha determinado responsables y se ha identificado daño económico que afecta directamente a FANCESA.	Bs. 10,000,000.00
CASO: PERFILES NUEVA LINEA DE PRODUCCION. Una firma de Auditoria Externa, ha determinado responsables y se ha identificado daño económico, a la fecha la empresa CMN ya cobrado el 100% e incluso los actuales directores han sacado en calidad de préstamo del Banco de Crédito para cubrir la garantía que está retenida judicialmente.	Bs. 12,000,000.00
CASO: TERRENO WARNES. Se ha determinado responsables y se ha identificado daño económico.	Bs. 20,000,000.00
CASO: ALTERACION ESTADOS FINANCIEROS CONCRETEC. Una firma de Auditoria Externa, ha determinado la distribución de utilidad ficticia, que según la publicación del 28/06/2019 en Correo del Sur cada copropietario debía devolver 44 millones, que a la fecha ninguna devolvió.	Bs. 132,000,000.00
CASO: VIVIENDAS PREFABRICADAS EN CONCRETEC. 521 casas prefabricadas que a la fecha no venden.	
TOTAL: DAÑO ECONOMICO	Bs. 996,000,000.00

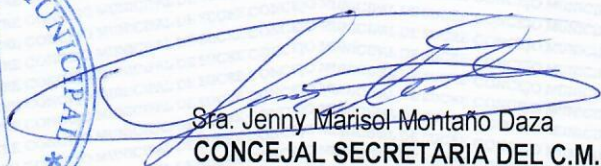
2. Su autoridad y las instancias que correspondan, HAGA CONOCER al Concejo Municipal, que acciones y medidas precautorias se tomaron en contra de los (presuntos) responsables, conforme anotan los impetrantes en su denuncia; además se aclare si existe el riesgo de extinguir y prescribir los procesos por el transcurso del tiempo, que generaría un grave detrimento en contra de FANCESA y sus co-propietarias, como expresan sus preocupaciones los denunciantes.

3. Su autoridad y las instancias que correspondan, HAGA CONOCER en forma detallada y con documentación de respaldo, sobre el estado actual de cada uno de los procesos judiciales, que se hubieren iniciado, si existen denuncias y/o querellas de los representantes de las instituciones copropietarias. (se adjunta en fotocopia la referida denuncia y la nota CMS. Alc. No. 006/22)

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.